



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 375-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 039-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 022-2017-SG-MDSS, Carta N.º 212-2016-SG-MDSS, Informe N.º 752-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 1307-2016-SGRRHH-MDSS, Informe N.º 798-PP-MDSS-2016, Informe N.º 1073-SGRRHH-MDSS-2016, Opinión Legal N.º 472-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 725-PP-MDSS-21016, Informe N.º 960-SGRRHH-MDSS-2016, Informe N.º 465-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 201-2016-SGT-MDSS, Informe N.º 514-SGRRHH-MDSS-2016, Informe N.º 336-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 445-SGRRHH-MDSS-2016, Informe N.º 111-2016-SGR-MDSS, FUT N.º 33774, 000068, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Número Dieciséis (16) de fecha 23 de octubre de 2014, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco, recaída en el Expediente Judicial N.º 03443-2012-0-1001-JR-LA-03, en los seguidos por la señora Yesica Monterola Quispe, sobre acción contenciosa administrativa; el señor Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco ha dictado la siguiente Resolución; DECLARA FUNDADA EN PARTE la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por YESICA MONTEROLA QUISPE contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián representada por su alcalde con citación del Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; en consecuencia declara NULA la Resolución de Alcaldía N.º 227-A-MDSS-2012-SG de fecha 19 de junio de 2014 y ORDENA que la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante su Alcalde, cumpla con:

- a) **RECONOCER Y PAGAR** a la parte demandante los derechos consistente en uso físico de vacaciones anuales, goce de licencias y permisos como trabajadora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; en el plazo de 5 días una vez consentida la presente resolución y bajo apercibimiento establecido en el Artículo 41º del TUO de la Ley que regula el proceso Contencioso Administrativo, dado por el Decreto Supremo N.º 013-2008-JUS.

Que, según la Resolución Número Diecisiete (17) de fecha 11 de diciembre de 2014, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco, recaída en el Expediente Judicial N.º 03443-2012-0-1001-JR-LA-03, en los seguidos por la señora Yesica Monterola Quispe, sobre acción contenciosa administrativa; el señor Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco ha dictado la siguiente Resolución; **RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA** la sentencia contenida en la resolución dieciséis, de fecha 23 de octubre de 2014 en todos sus extremos;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 7390-2016, de fecha 17 de marzo de 2016 administrada Yesica Monterola Quispe, solicita se reconozca y se pague los derechos establecidos mediante sentencia del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Cusco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2017-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Cusco, recaído en la Resolución N.º 16, de fecha 23 de octubre de 2014 con Expediente Judicial N.º 03443-2012-0-1001-JR-LA-03;

Que, según Informe N.º 1307-2016-SGRRHH-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita Informe Técnico Legal en cuanto al pago de vacaciones anuales, goce de licencias y permisos dispuesto por sentencia recaída en la Resolución N.º 16, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Cusco, para ello además informa que en los periodos laborales 2007, 2008, 2009 y 2011 no hizo uso físico de sus vacaciones y al respecto del periodo laboral del año 2010 la administrada ha hecho físico de sus vacaciones, conforme es de verse del Memorándum N.º 164-2011-URRHH-GADM-MDSS, asimismo informa que respecto del goce de licencias hecha la búsqueda en el acervo documentario se encontró la Resolución de Gerencia de Administración N.º 28-2012-GA-MDSS, mediante el cual se ha concedido la licencia por maternidad desde el 02 de mayo de 2012 al 30 de julio de 2012, para lo cual se adjunta la Resolución de Administración N.º 28-2012-GA-MDSS y finalmente respecto de la licencia por permisos informa que de la revisión de planillas de remuneraciones de enero de 2008, a diciembre de 2012 no figura descuento por permiso;

Que, mediante Carta N.º 212-2016-SG-MDSS, de fecha 21 de diciembre de 2016, se solicita a la administrada presente documentación sustentatoria de la solicitud realizada mediante el Expediente Administrativo N.º 7390, de fecha 17 de marzo de 2016, donde la administrada manifiesta que se le adeuda de cuatro años de vacaciones anuales no gozadas, 90 días de licencia de maternidad y permiso por más de 20 días, la misma que se ha solicitado a efectos de facilitar la liquidación correspondiente, en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 16, de fecha 23 de octubre de 2016, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco;

Que, según Expediente Administrativo N.º 452, de fecha 09 de enero de 2017, la administrada Yesica Monterola Quispe, cumple con dar respuesta a la Carta N.º 212-2016-SG-MDSS, de fecha 21 de diciembre de 2016, informando que la documentación requerida mediante Carta N.º 212-2016-SG-MDSS, de fecha 21 de diciembre de 2016, se encuentra en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal N.º 039-2017-GAL/MDSS, de fecha 25 de enero de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Resolución N.º 16 recaída en el Expediente Judicial N.º 03443-2012-0-1001-JR-LA-03, opina por que se declare NULA la Resolución de Alcaldía N.º 227-A-MDSS-2012-SG, de fecha 19 de junio de 2014 en consecuencia se RECONOZCA a la servidora Yesica Monterola Quispe, como trabajadora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM. En consecuencia se dé cumplimiento a la sentencia recaída en la Resolución N.º 16, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Cusco, debiendo RECONOCERSE Y PAGARSE a la servidora Yesica Monterola Quispe, los derechos consistentes en uso físico de vacaciones anuales (VACACIONES NO GOZADAS), por dos (02) periodos laborales acumulados, (24 meses), en cumplimiento de la Sentencia emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Cusco. En cuanto al pago por GOCE DE LICENCIAS Y PERMISOS solicitada mediante Expediente Administrativo N.º 7390-2016, de fecha 17 de marzo de 2016, en cumplimiento de la sentencia como trabajadora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se debe declarar IMPROCEDENTE, toda vez que las mismas han sido otorgadas en su oportunidad, sin que haya habido algún descuento por estos, conforme se tiene del Informe N.º 1307-2016-SGRRHH-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2016;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 375-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA, y sin efecto legal alguno la Resolución de Alcaldía N.º 227-A-MDSS-2012-SG, de fecha 19 de junio de 2014. **EN CONSECUENCIA** se RECONOZCA a la servidora Yesica Monterola Quispe, como trabajadora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y PAGAR a la servidora Yesica Monterola Quispe, los derechos consistentes en uso físico de vacaciones anuales (VACACIONES NO GOZADAS) por



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



periodos laborales acumulados (24 meses), en cumplimiento de la Sentencia emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el pago por concepto de goce de Licencias y Permisos, solicitada mediante Expediente Administrativo N.º 7390-2016, de fecha 17 de marzo de 2016, toda vez que las mismas han sido otorgadas en su oportunidad, sin que haya habido algún descuento por estos, conforme se tiene del Informe N.º 1307-2016-SGRRHH-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal que remita copia de la presente Resolución al señor Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N° 03443-2012-0-1001-JR-LA-03, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andrúar Sicus Cahuana
ALCALDE

